

NORMATIVA PARA

LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DE EMDE

PRIMERO.-

Sólo podrán participar Centros, Clubes, Entidades o Agrupaciones Deportivas que estén relacionadas o vinculadas directamente a un centro escolar.

SEGUNDO.-

En la organización deportiva de tipo local, provincial o autonómico, podrán participar los Centros, Clubes, Entidades o Agrupaciones Deportivas que las respectivas Juntas Directivas estimen oportuno.

TERCERO.-

La adhesión de los Centros, Clubes, Entidades o Agrupaciones Deportivas a EMDE, dependerá exclusivamente de la Junta Directiva Nacional.

CUARTO.-

Podrán participar tanto en los Juegos Nacionales de EMDE como en los Internacionales de FISEC sólo los Centros afiliados a Educación y Gestión y/o FERE. En casos excepcionales, decidirá la Junta Directiva Nacional.

QUINTO.-

En aquellas autonomías que no celebren competición de EMDE, para poder participar en los Juegos Nacionales tendrán que hacer al menos un encuentro deportivo al que se invitará a todas las provincias de la autonomía que deseen participar en la Fase Nacional, pero teniendo presente que la filosofía de EMDE deberá ser, en la medida de lo posible, celebrar sus propios Juegos de EMDE.

ANEXO I

La presente Normativa podrá ser modificada con la aprobación de la Junta Nacional de EMDE.

Madrid, 8 de abril de 2000.